

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 23 de julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Convocatoria de la Excm. Diputación provincial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley Provincial y de las facultades que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día primero de agosto próximo, a las doce horas, en su Palacio, con el fin de celebrar las sesiones del primer período semestral en la forma que se determina en su ley Orgánica.

Santander, 22 de julio de 1922.

El gobernador civil,
Javier Bores.

El lltmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Al gobernador civil de la provincia de Vizcaya, con esta fecha, digo lo que sigue: «Vistas las instancias del director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de la Robla y de los representantes de la Sociedad anónima Cristalería Española, Vidrieras Cantábricas reunidas, Sociedad general de productos cerámicos, The Las Rozas Collieries Company Ltd., Sociedad Minas de Renedo y Sres. Reprit, solicitando se envíe el proyecto del pantano del Ebro, que se halla expuesto al público, con motivo de

la información, en el Gobierno civil de Santander, al Gobierno de Vizcaya, para que puedan estudiarlo los solicitantes, y que se amplíe el plazo fijado para la presentación de reclamaciones hasta el 26 de septiembre próximo. —Considerando, en primer término, que la provincia de Vizcaya no es de las afectadas por las obras del pantano del Ebro, y no procede, por tanto, remitir el proyecto al Gobierno de la misma, como se dispuso para las provincias que reunieran aquella condición en la R. O. de 27 de abril último. —Considerando que dada la facilidad de las comunicaciones entre Vizcaya y Santander y el plazo de dos meses fijado para la representación de reclamaciones, han podido los solicitantes estudiar el proyecto en la parte que a ellos pudiera afectar con tiempo suficiente durante el mes que ha estado expuesto al público y formular en el siguiente la reclamación o clamaciones, aunque no por el tiempo que se solicita. —Esta Dirección general ha resuelto: 1.º Manifestar a los solicitantes que no es posible remitir el ejemplar del proyecto que obra en el Gobierno civil de Santander al de Vizcaya. 2.º Ampliar el plazo de presentación de reclamaciones en el Gobierno civil de Santander hasta el día 14 de Agosto próximo inclusive. Lo que comunico V. S. para conocimiento de los solicitantes.

»Lo que traslado V. S. para su conocimiento y a fin de que publique en el «Boletín Oficial» de esa provincia el oportuno anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 20 de julio de 1922.

El gobernador civil,
Javier Bores.

Habiendo sido recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 367 al 380 de la carretera de Valladolid a Santander, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Pesquera y Enmedio, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 20 de julio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

COMISARÍA GENERAL DE SEGUROS

Se hace saber a los asegurados en «La Mutuelle de France et des Colonies» que esta entidad ha manifestado ser completamente ajena a la propaganda que por un grupo de sus asociados se verifica a favor del Banco de la Unión, Sociedad Cooperativa de Crédito, que, como tal, no está sometida a la Inspección de Seguros; y asimismo se advierte que carecen de base cierta los ejemplos numéricos consignados en una circular que el mencionado grupo de asociados ha dirigido a los asegurados como fundamento de su propaganda.

Administración de Contribuciones de Santander

REGISTROS FISCALES DE URBANA

Los Ayuntamientos de Astillero, Bárcena de Cicero, Cabuérniga, Molledo, Santiurde de Toranzo, San Vicente de la Barquera, Selaya, Vega de Pas, Corvera y Villacarrido han incurrido en la penalidad de un 50 por 100 de recargo sobre la contribución urbana que satisfacen en los repartos del año actual, por no haber cumplido la obligación de presentar sus registros fiscales antes de 31 de diciembre de 1921, que les señaló la disposición 7.^a especial de la ley de Presupuestos de 24 de abril de 1920.

Este recargo se hará efectivo tan pronto como la Dirección general de Contribuciones circule las órdenes oportunas, y se advierte que en el año económico próximo venidero, será aumentada la penalidad hoy impuesta con un 10 por 100 si los registros fiscales no son presentados en esta Administración antes de 31 de diciembre del año corriente.

Asimismo los Ayuntamientos de Arnauero, Bárcena de Pie de Concha, Bareyo, Camaleño, Escalante, Hazas en Cesto, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Saro, Solórzano, Tresviso, Tudanca, San Roque de Riomiera y Santiurde de Reinosa, que debían presentar sus registros antes de finalizar el año 1920, han satisfecho en el corriente ejercicio el recargo del 50 por 100 y se hallan incurso ya en el 60 por 100, que podrá elevarse al 70, si no los presentan antes de terminar el año actual.

Los Ayuntamientos de Santoña y Torrelavega deben de cumplir este servicio antes de 31 de diciembre de 1922.

El Ayuntamiento de Miengo, aunque presentó el registro fiscal en 1.^o de diciembre próximo pasado, le fué devuelto en 10 de enero del corriente año para subsanar defectos, teniendo que estar cumplido dicho servicio antes de 30 de septiembre próximo, pues en caso contrario, le será impuesto el recargo del 70 por 100.

Importa a todos los Ayuntamientos citados, formar y presentar los registros fiscales de urbana para evitar los recargos en que han incurrido unos, y otros pueden incurrir, con perjuicio evidente de los contribuyentes de bufe que nada ocultan, y esta Administración, en su deseo de que cese ese estado anormal y ver cumplido en esta provincia el precepto legal que tiende a sustituir el régimen de amillaramiento por el de fiscal, excita el celo de

los señores alcaldes, y les ruega adopten las medidas oportunas a fin de que antes de finalizar el año corriente presenten en estas oficinas sus correspondientes registros fiscales, demostrando así sus respetos a la ley y al verdadero propósito de no causar recargo ni responsabilidades que, de otro modo, en otro caso se impondrán.

Intereso a los señores alcaldes me comuniquen la fecha en que comenzarán en sus respectivos distritos los trabajos para la formación de los documentos a que se refiere la presente, así como la situación de adelantos en que se encuentran actualmente y el plazo probable de su terminación.

Santander, 20 de julio de 1922.—El administrador, J. Blanco Villanueva. 457-115

Jefatura de Obras públicas de Santander

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 21 de agosto próximo se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 82 al 88 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto asciende a 70.417,39 pesetas y la fianza provisional de 705 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.^o, el día 26 de agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 18 de julio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Hasta las trece horas del día 21 de agosto próximo se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Cagigal de Bocarrero a Cabo Ajo, cuyo presupuesto asciende a 23.546,25 pesetas y la fianza provisional de 236 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.^o, el día 26 de agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 18 de julio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Hasta las trece horas del día 21 de agosto próximo se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Peñas Pardas a Selaya, cuyo presupuesto asciende a

ESPECIE	TA-SACIÓ-N Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Pesetas
					Extensión	Tasación	
					Hectáreas	Pesetas	
	20	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	150	90	110
	80	Idem	Idem	6	173	103	183
	20	Idem	Idem	6	120	72	92
	60	Idem	Idem	6	84	50	110

de Ramales

	50	Corta de 25 árboles secos y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	213	176	226
	200	Idem de 100 árboles secos y matarrasa	Idem	6	88	52	252
	200	Idem	Idem	6	263	157	357
	40	Idem de 25 ídem	Idem	6	128	76	116
	200	Matarrasa dejando resalvos	Idem	6	135	108	308
	60	Matarrasa de arbustos	Idem	6	78	55	115
	90	Idem	Idem	6	77	54	144
	70	Idem	Idem	6	90	63	133
	60	Idem	Idem	6	78	55	115
	60	Idem	Idem	6	210	147	207
	»	»	»	»	320	224	224
	60	Matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	77	54	114
	60	Idem	Idem	6	222	155	215
	70	Idem	Idem	6	76	53	123
	70	Idem	Idem	6	113	79	149
	70	Idem	Idem	6	83	58	128
	70	Idem	Idem	6	78	54	124
	70	Idem	Idem	6	114	79	139
	60	Idem	Idem	6	315	220	270
	50	Idem	Idem	6	383	268	398
	60	Idem	Idem	6	345	241	241
	70	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	1050	735	865
	60	Idem	Idem	6	525	367	427
	60	Idem	Idem	6	158	110	200
	90	Idem	Idem	6	76	53	113
	60	Idem	Idem	»	135	94	94
	»	»	»	6	93	65	215
	150	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	90	63	163
	100	Idem	Idem	6	161	112	182
	70	Idem	Idem	6	80	56	126
	70	Idem	Idem	6	70	49	119
	70	Idem	Idem	6	79	55	125
	70	Idem	Idem	6	76	53	103
	50	Idem	Idem	6			

de Reinosa

	60	Corta de robles secos, muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	79	47	137
	20	Matarrasa	Idem	6			
	10	Arranque	El Bardal	6	675	405	505
	100	Entresaca	Todo el monte	6			
	80	Idem	Idem	6	375	225	345
	40	Matarrasa	Idem	6			
	140	Corta de troncos secos e inmaderables y matarrasa de arbustos	Idem	6	450	270	410
	65	Rozo	Breñas	6	»	»	65
	12,50	Arranque	Idem	6	»	»	15
	15	Idem	Idem	»	81	49	49
	»	»	Todo el monte	6	750	450	1100
	90	Corta de roble seco	Idem	6			
	60	Idem	Idem	6			
	500	Arranque	Idem	6			

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	ESPECIE
176	Campóo de Yuso	Corconte y otros	La Población	El Ayuntamiento	Tejera		
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Tierra	Argoma
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	
177	Idem	El Soto	La Riba	Idem	Hogares		
177	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		Turba
178	Idem	El Mojón	Idem	Idem	Idem		Roble
179	Idem	Rebollo y otros	Servillas	Idem	Idem		Haya
180	Idem	Hecia y otros	Servillejas	Idem	Idem		Roble
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Idem			Idem
182	Idem	Selgordo	Idem	Idem	Hogares		
182	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		Roble
183	Idem	Tillado	Idem y La Costana	Idem	Idem		A. y B.
183	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		Idem
184	Idem	Acebal y otro	La Costana	Idem			Idem
185	Idem	El Rebollo	Quintanamanil	Idem	Hogares		A. y B.
186	Idem	La Dehesa	Villapaderme	Idem	Idem		R. H. y A.
187	Enmedio	Idem	Aldueso	Idem	Idem		R. y H.
188	Idem	Cuesta Oladar	Aradillas y Fresno	Idem			
189	Idem	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	Idem	Hogares		R. y H.
190	Idem	Matanzas	Celada Marlante y otro	Idem	Idem		Idem
190	Idem	Idem	Fombellida	Idem	Idem		Idem
191	Idem	Campulario y otros	Celada y Marlante	Idem			
191	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de escuela	6	bles
192	Idem	Dehesa y Bardal	Cerbatos	Idem	R. puentes	2	Idem
192	Idem	Idem y Monte Bardal	Idem	Idem	Hogares		R. H. y A.
193	Idem	Bustillo y Lodar	Fontecha	Idem	Idem		Idem
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Idem	Idem		arbustos
194	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		A. y B.
194	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	
194	Idem	Idem	Bolmir	Idem	Idem	Idem	
194	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		A. y B.
195	Idem	Objada	Horna	Idem	Hogares		R. A.
195	Idem	La Sierra	Requejo	Idem	Idem		Idem
196	Idem	Matorral de Hijedo	Requejo y otros	Se destinan a los pueblos que tienen mancomunidades de aprovechamientos en dichos montes	Idem		R. H. y A.
197	Idem	Nuestra Señora	Retortillo	El Ayuntamiento			
198	Idem	Canal y otros	Morancas y Reinosa	Idem	Hogares		R. H. y A.
199	H. de C. de Suso	Llaníos y otros	Habiada	Idem	Idem		Idem
200	Idem	Robleda	Barrio	Idem			
200	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		A. y B.
200	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	
200	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	
201	Idem	Otero	Celeda	Idem	Hogares		A. y A.
202	Idem	Cabezo Cortado y otro	Entrambasaguas	Idem	Idem		R. H. y A.
202	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		Idem
203	Idem	Boariza y Cuesta	Fortibre	Idem	Idem		Idem
204	Idem	Tamaredo y otro	Hoz (La)	Idem	Idem		Idem
205	Idem	Sobardal y Solana	Mazandrero	Idem	Idem		Idem
206	Idem	Cagigal y otros	Miña (La)	Idem	Idem		Idem
207	Idem	La Cuesta	Naveda	Idem	Idem		Idem
208	Idem	Dehesa y otros	Hormas	Idem	Idem		Idem
209	Idem	Idem	Soto	Idem	Idem		Idem
210	Idem	Costana y Rozadío	Suano	Idem	Idem		Idem
210	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de escuela	12	Roble

ESPECIE	TA-SACIÓ-N - Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes - Pesetas
					Extensión - Hectáreas	Tasación - Pesetas	
Argoma	25	Rozo	Corconte	6	»	»	25
»	5	Arranque	Idem	6	»	»	5
»	5	Idem	Idem	6	»	»	5
Turba	200	Arranque	Todo el monte	6	188	113	333
Roble	20	Corta de robles secos	Idem	6			
Haya	40	Entresaca y matarrasa de arbustos	Idem	6	80	48	88
Roble	50	Corta de troncos secos	Idem	6	300	180	230
Idem	30	Idem	Idem	6	300	180	210
»	»	»	»	»	98	59	59
Roble	50	Corta de troncos secos	Todo el monte	6	75	45	175
A. y B.	80	Rozo	Idem	6			
Idem	70	Idem	Idem	6	83	49	159
Idem	40	Idem	Idem	6			
»	»	»	»	»	80	48	48
A. y B.	50	Rozo	Todo el monte	6	79	47	97
R. H. y A.	50	Corta de robles secos, muertas y rodadas y matarrasa de arbuslos	Idem	6	225	135	185
R. y H.	60	Corta de robles secos y matarrasa de arbuslos	Idem	6	98	59	119
»	»	»	»	»	83	49	49
R. y H.	200	Corta de robles secos y hayas muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	158	95	295
Idem	120	Idem	Idem	6	290	174	294
Idem	80	Idem	Idem	6	»	»	80
»	»	»	»	»	300	180	180
Robles	80	Corta por el pie	Campulario	2	»	»	80
Idem	30	Idem	Idem	2	»	»	30
R. H. y A.	100	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	111	67	167
Idem	40	Matarrasa de haya, roble y arbustos, dejando resalvos de 5 en 5 metros de lo mejor configurados	Idem	6	79	47	87
Arbustos	60	Rozo	Idem	6	90	54	114
A. y B.	30	Matarrasa	Dehesa	6	»	»	30
»	5	Arranque	Idem	6	»	»	5
»	5	Idem	Idem	6	»	»	5
A. y B.	25	Rozo	Idem	6	»	»	25
R. A.	60	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	123	74	134
Idem	70	Idem	Idem	6	120	70	140
R. H. y A.	300	Idem	Todo el monte	6	120	72	372
»	»	»	»	»	98	59	59
R. H. y A.	150	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	199	119	269
Idem	150	Idem	Idem	6	188	113	263
»	»	»	»	»	84	50	50
A. y B.	25	Rozo	Todo el monte	6	»	»	25
»	10	Arranque	Robleda	6	»	»	10
»	10	Idem	Idem	6	»	»	10
A. y A.	60	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	100	60	120
R. H. y A.	85	Idem	Idem	6	90	54	239
Idem	100	Idem	Idem	6			
Idem	60	Idem	Idem	6	83	50	110
Idem	60	Idem	Idem	6	79	47	107
Idem	60	Idem	Idem	6	87	52	92
Idem	40	Idem	Idem	6	80	48	108
Idem	60	Idem	Idem	6	81	49	109
Idem	60	Idem	Idem	6	133	68	128
Idem	60	Idem	Idem	6	199	119	269
Idem	150	Idem	Idem	6	188	113	213
Roble	100	Idem	Idem	6	»	»	240
»	240	Corta por el pie	Costana	6	»	»	240

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOL. Mts
134	Vega de Liébana	Mejelines y otros	Vejo	El Ayuntamiento	Arcilla	»	»
135	Idem	Picojaro	Tulles y Tallo	Idem	Idem	»	»
136	Idem	Vallejas de San Pablo	Tudes	Idem	Idem	»	»
137	Idem	Sobrelaiglesia y otros	Balmeo	Idem	Idem	»	»

Partido jud

138	Arredondo	Bocebrún y otros	Arredondo	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
139	Idem	Cerecillo y otros	Idem	Idem	Idem	»	»
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem	»	»
141	Idem	Rulacia	Idem	Idem	Idem	»	»
142	Rasines	Valseca	Rasines	Idem	Idem	»	»
143	Soba	Peña Vallina	Aja	Idem	Idem	»	»
144	Idem	Vallota y otros	Regules	Idem	Idem	»	»
145	Idem	Escajadillo y otros	Astrana	Idem	Idem	»	»
146	Idem	Agonedo y otro	Valcaba	Idem	Idem	»	»
147	Idem	Entrambaspeñas	Valdició y otro	Idem	Idem	»	»
148	Idem	La Formosa y otros	Idem	Idem	»	»	»
149	Idem	Los Cerros y otros	Bustanciller	Idem	Hogares	»	»
150	Idem	Peñalora y otros	Fresnedo	Idem	Idem	»	»
151	Idem	Hazas	Hazas	Idem	Idem	»	»
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada	Idem	Idem	»	»
153	Idem	Landeruca y otros	El Prado	Idem	Idem	»	»
154	Idem	La Ría	San Martín	Idem	Idem	»	»
155	Idem	Rebolleruco y otros	San Pedro	Idem	Idem	»	»
156	Idem	Asón y Saco	Valle de Soba	Idem	Idem	»	»
157	Idem	Lusa y otros	Idem y Quintana	Idem	Idem	»	»
157	Idem	Idem	Idem Cañedo	Idem	Idem	»	»
158	Idem	Entresmedigo y otros	Valle de Soba	Idem	»	»	»
159	Idem	Llandía y otros	Valle de Soba Reoyos	Idem	Hogares	»	»
159	Idem	Idem	Idem Ribas	Idem	Idem	»	»
160	Idem	Sopeña y otros	Idem Veguilla	Idem	Idem	»	»
161	Idem	Moncrespo y otros	Idem Lavín	Idem	Idem	»	»
162	Idem	Arrañada	Idem Sangas	Idem	Idem	»	»
163	Idem	Sonciño	Idem Soba	Idem	»	»	»
164	Idem	La Vega y Encinal	Villar	Idem	Hogares	»	»
165	Idem	Acefrico y La Calera	Villaverde	Idem	Idem	»	»
166	Idem	Vallosa y otros	La Revilla	Idem	Idem	»	»
167	Idem	Bortal y Cubilla	Rozas	Idem	Idem	»	»
168	Idem	Cubilla y Pozo	Santa María	Idem	Idem	»	»
169	Idem	El Aseo	Santa Llana	Idem	Idem	»	»
170	Idem	La Cubilla	Incerro	Idem	Idem	»	»

Partido ju

171	Campóo de Yuso	El Bardal	Bustamante	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
171	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
171	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
172	Idem	Los Humanos	Lanchares	Idem	Idem	»	»
173	Idem	Ontanillas	Monegro	Idem	Idem	»	»
173	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
174	Idem	Breñas y Peñía	Orzabes	Idem	Idem	»	»
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Tierra	»
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	»
175	Idem	El Angel	Idem	Idem	»	»	»
176	Idem	Corconte y otros	La Población	Idem	Hogares	»	»
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»

88.14
La
blicas
mero
El
sición
sentac
públic
Sar
Perag

Ha
admit
Obras
Palen
para
mach
de la
y 10
14 al
la fiar
La
blicas
mero
El
sición
sentac
públic
Sar
Perag

A

Se
de Re
veerá
sus c
Lo
cretar
clase
treint
en el
tifica
Bu
Rafae

El
partic
don
Lo
regla
B
biern

Jun

Ar
para
ha r
próx
El
pres

88.147,50 pesetas y la fianza provisional de 882 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 26 de agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 18 de julio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Hasta las trece horas del día 21 de agosto próximo se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, kilómetros 9 y 10 y Estación de Torrelavega a la Cavada, kilómetros 14 al 20, cuyo presupuesto asciende a 119.623 pesetas y la fianza provisional de 1.197 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 26 de agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 18 de julio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal propietario de Reinosa, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de julio de 1922.—El secretario de gobierno, Rafael Doral. 447-114

El cargo vacante de juez municipal propietario de Luena, partido judicial de Villacarriedo, ha sido solicitado por don Aurelio Díaz Fernández.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 14 de julio de 1922.—El secretario de gobierno, Rafael Doral. 450-114

Junta de Obras del Puerto de Santander

SUBASTA

Autórizada la Junta por R. O. de 13 del mes de julio para el arriendo del muelle saliente número 2 de Maliaño, ha resuelto anunciar la subasta para el día 26 de agosto próximo y hora de las doce.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Go-

biernos civiles de todas las provincias, termina a las cinco de la tarde del día 21 de agosto próximo.

La subasta se celebrará en Santander, ante el presidente de la Junta o vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de Obras del Puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de cualquier provincia, para tomar parte en la subasta, será de quinientas pesetas en metálico o su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, si no que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la R. O. de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por R. D. de 27 de febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la que se ha de entregar copia autorizada a la Junta de las Obras del Puerto.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos en Madrid o en la Sucursal de cualquier provincia, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de cinco mil pesetas.

La fianza no será devuelta hasta la terminación del contrato.

El adjudicatario queda obligado a la observancia de lo establecido en el R. D. de 20 de junio de 1902 sobre contratos del trabajo con los obreros y a la ley de Accidentes del trabajo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del contrato de arrendamiento del muelle saliente número 2 de Maliaño, en el puerto de Santander, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva; se compromete tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el

tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que se compromete el proponente a satisfacer anualmente por el arriendo del muelle citado, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Santander, 19 de julio de 1922.—El presidente, M. Piñero Bezanilla.—El secretario, Felipe Leguina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Fidel Riancho y Gorzález, secretario del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fe: Que en el expediente promovido en este Juzgado por doña Sagrario Ruiz Gómez, casada, mayor de edad y vecina del pueblo de San Martín, Ayuntamiento de Villafufre, en este partido judicial, para que se declare la ausencia de su marido don Miguel Fernandez Toranzo, llamado por otro nombre Serapic Maquilón Toranzo, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de Miguel Fernández Toranzo, llamado También Serapio Maquilón Toranzo, y no ha lugar a nombrar a la recurrente en este expediente administradora de los bienes del ausente y publíquense los edictos y expídase a la recurrente testimonio de este auto. Así lo acuerda y firma el señor don Ildefonso de la Maza y Fernández, juez de primera instancia en Villacarriedo, a catorce de abril de mil novecientos veintidós.—Doy fe.—Ildefonso de la Maza.—Ante mí, Fidel Riancho.

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente en Villacarriedo, a cuatro de julio de mil novecientos veintidós, y que entrego a la interesada.—Fidel Riancho.—V.º B.º, el juez de primera instancia, Ildefonso de la Maza.

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente llamo al procesado Gregorio Rivas Castro, de 25 años de edad, soltero, de profesión cordelero, hijo de Manuel y Angela, natural de Toro (Zamora), domiciliado últimamente en Santander, calle de San Pedro, 3, bodega, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra él resultan con motivo de la causa que se le siguió en éste Juzgado por hurto, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Dado en Torrelavega, a catorce de julio de mil novecientos veintidós.—El juez, Joaquín Alvarez.—El secretario, M. Vicente Muñoz. 451-114

Juan Alonso Sañudo, hijo de José y de Asunción, natural de Pedroso (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintún años de edad, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz aguileña, barba y boca regulares; color moreno, frente despejada, aire marcial, do-

miciliado últimamente en Pedroso, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel Reina María Cristina ante el juez instructor don Félix Ojeda Valles, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 14 de julio de 1922.—El juez instructor, Félix Ojeda. 449-114

Jacinto Sada, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, de unos 35 años de edad, estatura regular, delgado, moreno, de pómulos pronunciados, cara alargada y vestido con traje de mahón, domiciliado últimamente en Logroño, calle Mayor, número 39, en donde tenía instalado un taller de carpintería y ebanistería, procesado por delitos de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en ésta, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 1.º de julio de 1922.—El juez de instrucción.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torrelavega

Teniendo acordado este Ayuntamiento crear una plaza de letrado asesor, se hace saber al público para que los interesados puedan solicitarla, presentando sus instancias en la Secretaria municipal antes de las seis de la tarde del martes próximo.

Durante el año corriente, la plaza será gratuita, y en el próximo presupuesto ordinario se consignará como sueldo anual mil pesetas.

Torrelavega, 20 de julio de 1922.—El alcalde, Isidoro Ruiz de Villa.

Ayuntamiento de Escalante

Por renuncia del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, la cual se proveerá con arreglo a lo que determina la ley municipal y reglamento de 24 de agosto de 1916, cuyo sueldo se halla ajustado a lo dispuesto por el Real decreto de 3 de junio de 1921.

Las solicitudes de los aspirantes que tengan las condiciones reglamentarias para serlo, se admitirán durante el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», descontados los festivos.

Escalante, 12 de julio de 1922.—El alcalde, Baldomero Pérez.

Ayuntamiento de Cieza

En poder del vecino del pueblo de Villayuso, de este término, don Jorge Buenaga se halla prendada y en custodia una novilla tudanca, de tres a cuatro años de edad, color josco, con el marco «Casar» en la gama izquierda y las iniciales S. A. en la tabla derecha.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previa justificación y pago de gastos, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales se procederá a su enajenación en pública subasta.

Cieza, 17 de julio de 1922.—El alcalde, Fernando Ceballos.